

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía se emite informe de Intervención en relación con el expediente para la aprobación del presupuesto municipal regulado en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; a la vista de la Memoria y el Informe Económico-financiero suscrito al efecto, emito el siguiente:

INFORME:

PRIMERO. El Proyecto del Presupuesto General para el ejercicio económico de 2025, formado por el Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento, está integrado por el Presupuesto de la Entidad Local Ayuntamiento de Puente Genil y su Organismo Autónomo: Fundación Juan Rejano, y las sociedades de capital íntegramente local, SODEPO y EGEMASA. Los ingresos de la Fundación Juan Rejano se corresponden de forma íntegra con la aportación del Ayuntamiento, (920-410.01 Transferencia Corriente a Fundación Juan Rejano por 12.000,00).

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 162 al 171 y 193 bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
- Las Reglas 55 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- El Real decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- El Real decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

TERCERO. El Presupuesto General del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio económico 2025 asciende a: 34.648.582,26 euros y consolidado a: 41.855.938,74, tanto en su estado de gastos como de ingresos.

No presentando en consecuencia déficit inicial. Se cumplimenta, por tanto, lo preceptuado en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Al Proyecto de Presupuesto General se incorpora la documentación legalmente exigible, de conformidad con lo establecido en los artículos 166 y 167 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Al presupuesto de la Entidad Local formado por el Sr. Alcalde-Presidente, se une la siguiente documentación:

Código seguro de verificación (CSV):



2AED EAD5 6AA3 8E79 92C5

2AED EAD5 6AA3 8E79 92C5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Interventor AGUAYO SERRANO FRANCISCO el 19-03-2025

-Memoria suscrita por el Sr. Alcalde-Presidente, explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto actualmente en vigor.

-Estado de gastos y estado de ingresos.

-Bases de ejecución del presupuesto.

-Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2024, aprobada.

-Anexo de personal de la Entidad Local, en el que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto.

-Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Sr. Alcalde-Presidente y debidamente codificado.

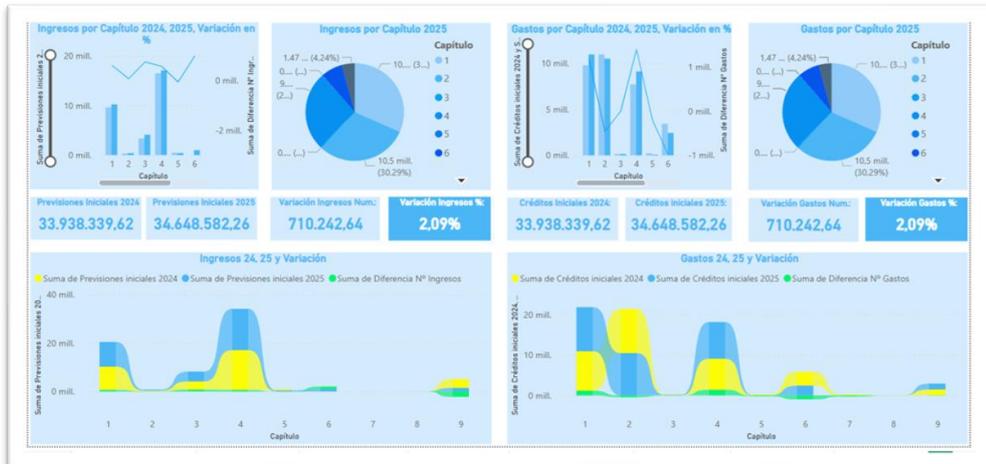
-Respecto al Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local, no se acompaña al no haberse producido aprobación de beneficios fiscales que tengan afectación sobre los ingresos previstos.

-Anexo del Estado de la Deuda.

-Informe económico-financiero, en que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y la nivelación del Presupuesto.

-Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla de Gasto y de la Deuda Pública.

QUINTO. A modo de resumen económico, se desglosa sus importes por capítulos, así como comparado con el del ejercicio anterior:



Capítulo	Den. Ings:	Previsiones iniciales 2025
1	Impuestos Directos	10.219.033,53
2	Impuestos Indirectos	391.148,71
3	Tasas, Precios públicos y otros Ingresos	4.107.853,94
4	Transferencias corrientes	17.062.577,65

Código seguro de verificación (CSV):

2AED EAD5 6AA3 8E79 92C5



2AED EAD5 6AA3 8E79 92C5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Interventor AGUAYO SERRANO FRANCISCO el 19-03-2025

5	Ingresos patrimoniales	405.893,96
6	Enajenación de inversiones reales	992.735,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos Financieros	20.000,00
9	Pasivos Financieros	1.449.339,47

Capítulo	Den. Gas:	Créditos iniciales 2025
1	Gastos de Personal	10.949.697,52
2	Gastos de BB ctes. y Svicios	10.496.023,13
3	Gastos Financieros	153.070,30
4	Transferencias corrientes	9.098.688,45
5	Fondo de Contingencia	25.000,00
6	Inversiones Reales	2.437.470,47
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos Financieros	20.000,00
9	Pasivos Financieros	1.468.632,40

Y en términos consolidados:

Capítulo	Den. Ings:	Ayuntamiento 2025	Fundación Juan Rejano	EGEMASA	SODEPO	Ajustes Consolidación	Total:
1	- Impuestos Directos	10.219.033,53	0,00	0,00	0,00	0,00	10.219.033,53
2	- Impuestos Indirecto	391.148,71	0,00	0,00	0,00	0,00	391.148,71
3	, Precios públicos y otros	4.107.853,94	0,00	250.000,00	6.805.618,28	0,00	11.163.472,22
4	Transferencias Corrier	17.062.577,65	12.000,00	6.175.072,97	493.600,80	-6.669.643,52	17.073.607,90
5	- Ingresos Patrimonial	405.893,96	0,00	0,00	28.816,29	0,00	434.710,25
6	enajenación de Inversione:	992.735,00	0,00	0,00	0,00	0,00	992.735,00
7	Transferencias de Cap	0,00	0,00	110.000,00	1.891,66	0,00	111.891,66
8	3 - Activos Financieros	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
9	9 - Pasivos Financieros	1.449.339,47	0,00	0,00	0,00	0,00	1.449.339,47
		34.648.582,26	12.000,00	6.535.072,97	7.329.927,03	-6.669.643,52	41.855.938,74

Capítulo	Den. Gas:	Créditos iniciales 2025	Fundación Juan Rejano	EGEMASA	SODEPO	Ajustes Consolidación	Total:
1	1 - Gastos de Personal	10.949.697,52	0,00	4.045.523,83	7.141.248,37	0,00	22.136.469,72
2	Gastos de BB ctes. y Svi	10.496.023,13	8.700,00	2.489.549,14	186.787,00	0,00	13.181.059,27
3	3 - Gastos Financieros	153.070,30	300,00	0,00	0,00	0,00	153.370,30
4	Transferencias Corrier	9.098.688,45	3.000,00	0,00	0,00	-6.669.643,52	2.432.044,93
5	- Fondo de Contingenc	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
6	6 - Inversiones Reales	2.437.470,47	0,00	0,00	1.891,66	0,00	2.439.362,13
7	Transferencias de Cap	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	3 - Activos Financieros	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
9	9 - Pasivos Financieros	1.468.632,40	0,00	0,00	0,00	0,00	1.468.632,40
	Total:	34.648.582,26	12.000,00	6.535.072,97	7.329.927,03	-6.669.643,52	41.855.938,74

SEXTO. En cuanto al procedimiento a seguir para la aprobación del Presupuesto General, será el siguiente:

A. Emitido Informe por la Intervención, se emitirá Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que lo elevará el Pleno de la Corporación (con los anexos y documentación complementaria exigida por la legislación) para su aprobación.

El quórum necesario para la aprobación del Presupuesto es el de la mayoría simple, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Código seguro de verificación (CSV):



2AED EAD5 6AA3 8E79 92C5

2AED EAD5 6AA3 8E79 92C5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor AGUAYO SERRANO FRANCISCO el 19-03-2025

